MS
PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 680014003-004-2017-00686-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553.-3
DEMANDADO: CRISTIAN DANIEL TORRES RAMÍREZ CC. 79.973.515
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez con el informe que la parte demandante solicita requerir a las entidades previamente oficiadas para que se sirvan indicar si se encuentra vigente la orden de aprehensión. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se REQUIERE a la DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y a LA POLICÍA NACIONAL para que en el término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación se sirvan indicar si las órdenes de aprehensión contra el vehículo de placas TFT87D LINEA: PULSAR 200 NS PRO; MODELO: 2016; COLOR: NEGRO NEBULOSA; SERVICIO: PARTICULAR; CLASE: MOTOCICLETA; NÚMERO DE MOTOR: JLZCFM63574; NÚMERO DE SERIE: 9FLA36FZ6GBG69037; NÚMERO DE CHASIS: 9FLA36FZ6GBG69037, de propiedad de CRISTIAN DANIEL TORRES RAMÍREZ identificado con cédula 79.973.515 afectado con Garantía Real a favor de MOVIAVAL S.A.S., ordenadas mediante oficios Nos 04448 y 04449 de fecha 14 de diciembre de 2017 respectivamente, se encuentran vigentes., de la misma forma indicar las acciones que se han realizado por parte de dichas entidades a la fecha para dar cumplimiento a la captura del precitado vehículo.

Por otra parte de conformidad con el auto admisorio de la demanda y la naturaleza del presente proceso no hay lugar a oficiar a otras Autoridades de Tránsito.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 054 de fecha 08 de abril de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6557b33340edcf117b80d44571ba686c77fa578260e311d1025b34aee0d3f38a**
Documento generado en 07/04/2022 06:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica